

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 684

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, el día 07 de marzo de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$29'720,572.63 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), que se integran por: 54.0% de Ingresos Propios y Participaciones, 30.0% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 16.0% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 89.40%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$27'008,947.10 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), de los que se destinó el 53.22% para el concepto de Gastó Corriente y Deuda Pública, 2.58% para Obra Pública, 30.27% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 13.93% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 49.38%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un superávit, por el orden de \$2'011,625.53 (DOS MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CINCO PESOS 53/100 M.N.), en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$2'669,433.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual representa una disminución del 56.11% respecto del saldo del ejercicio anterior,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

los cuales un 84.85% corresponden a Empleados y 15.15% a Otros Deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$5'873,769.18 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$757,806.65 (setecientos cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 65/100 M.N.), de los cuales el 1.29% se realizaron con recursos propios, el 98.71% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$1'211,703.04 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 04/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 26.77% respecto al monto registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por el 82.52% de Deuda Pública a Corto Plazo, 0.42% Proveedores y 17.47% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$885,633.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), ejerciendo en su totalidad este monto; asimismo las 6 obras programadas se terminaron en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'123,977.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

distribuido de la siguiente manera: 95.0% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.0% para Gastos Indirectos y 2.0% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 77.61%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,233.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'845,392.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 6.43% a Obligaciones Financieras, 74.17% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 1.55% a Seguridad Pública, 17.85% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 98.66% y fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

El presupuesto asignado al Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) fue por el orden de \$995,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose a tres obras de infraestructura Hidráulica, de lo cual se revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMA PESO X PESO CONVENIDO CON GOBIERNO DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Programa Peso X Peso fue por el orden de \$987,382.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), destinándose a 14 obras de infraestructura social básica, de lo cual se revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'036,227.17 que representa el 7.35% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 14.09% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.97% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.03% de recursos externos; observándose que el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.65% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$10'209,589.13 representando éste un 14.82% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$11'986,082.55.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$13'480,253.90, siendo el gasto en nómina de \$10'209,589.13, el cual representa el 75.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.05%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en pavimentos	52.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	34.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	11.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	6.4
Gasto en Seguridad Pública	1.5
Gasto en Obra Pública	34.8
Gasto en Otros Rubros	57.3
Nivel de Gasto ejercido	98.7

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

d) Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Peso X Peso (Convenido con SECOP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Municipio no cuenta con Relleno Sanitario propio, la basura recolectada por el Municipio de Vetagrande, es depositada en el relleno sanitario de los Municipios de Guadalupe y Zacatecas. Se recolectan 12 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos; no se da una calificación; el sacrificio de animales para el consumo humano se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	realiza en rastros de los Municipio de Morelos, Guadalupe y Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Vetagrande, Zacatecas, cumplió en 69.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	4	2	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	20	0	20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa.	20
Solicitud de Aclaración	4	2	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			1	Inicio de Facultades de Verificación.	1
Subtotal	28	4	24		24
Acciones Preventivas					
Recomendación	23	6	3	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	3
			1	Seguimiento.	1
			14	Recomendación.	14

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Subtotal	23	6	18	18
TOTAL	51	10	42	42



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$1'927,249.09 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, como resultado de las Acciones a Promover OP-11/52-004 y de las derivadas de Recomendación AF-11/52-009, AF-11/52-019 y AF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/52-029 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/52-003, PF-11/52-009 y PF-11/52-009 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/52-002, AF-11/52-005, AF-11/52-007, AF-11/52-010, AF-11/52-012, AF-11/52-016, AF-11/52-018, AF-11/52-020, AF-11/52-022, AF-11/52-024, AF-11/52-026, AF-11/52-028, AF-11/52-030, PF-11/52-002, PF-11/52-004, PF-11/52-006, PF-11/52-008, PF-11/52-012, OP-11/52-006 y OP-11/52-009, así como las derivadas de, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Contralora y Regidores del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-11/52-004.- Por haber adjudicado directamente, adquisiciones de material para la obra denominada "Ampliación de obras de drenaje, suministro de riego de impregnación, liga, mezcla asfáltica y señalamientos para tramo carretero, San José de la Era-Tacoaleche, San José de la Era", siendo que por el monto aprobado debió haberse adjudicado mediante invitación a tres personas, proceso que fue omitido por los servidores públicos del Municipio de Vetagrande, Zac., quienes son los responsables de licitar, evaluar, analizar, presupuestar, vigilar, y autorizar todos y cada uno de los procesos que involucran la realización de este tipo de obras, por monto de \$920,464.35 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), considerándose a los C.C. Roque Puente Reyes, C. Juan Manuel Muñoz Rodríguez, Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con base a en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

- AF-11/52-009.- Por no efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por no alentar a los negocios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal, así como por no atender la Recomendación AF-10/52-005 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales, Roque Puentes Reyes y L.C. Verónica Guerrero López. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/52-019.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. Legislatura Local, a los CC. los integrantes del H. Ayuntamiento, así como a la Tesorera Municipal, a quienes se desempeñaron como Regidores y Tesorera Municipales, C. Susana Chávez Martínez, C. Manuel Cancino Quintero, C. Eulalia Acosta Contreras, C. Ernesto Zamarripa Najjar, C. María del Carmen Reyes Mauricio, C. Juan Antonio Herrera Morua, C. María Guadalupe Escobedo Rodríguez, C. David Gutiérrez Sánchez, C. Teodoro Campos Mireles (1 de enero al 31

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de agosto del 2011), C. J. Guadalupe Gutiérrez Hernández (30 de septiembre al 31 de diciembre del 2011) y L.C. Verónica López Guerrero, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, además los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-11/52-029.- Por no implementar el uso de bitácoras por cada uno de los vehículos propiedad del Municipio, en la cual se registren todos los datos necesarios para su fácil identificación y aprovechamiento del mismo, así como por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-10/52-025 realizada en el ejercicio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, como Presidente y Tesorera Municipales, Roque Puentes Reyes y L.C. Verónica Guerrero López. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración las siguientes:

- AF-11/52-003.- Por no cobrar de conformidad dejando de percibir ingresos por concepto de cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, determinándose una diferencia no cobrada por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. L.C. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, además los artículos 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/52-009.- Por no haber exhibido evidencia documental que demostrara acciones de seguimiento con la finalidad de comprobar la totalidad de los recursos convenidos por un monto de \$998,009.74 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 74 M.N.), respecto al Convenio de Colaboración celebrado en fecha 25 de noviembre de 2010, entre el Servicio Estatal de Empleo y el Municipio de Vetagrande, Zac., dentro del Programa de "Apoyo al Empleo" en sus vertientes de fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Bécate, a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés, Ing. Francisco López Chávez y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011, como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

- AF-11/52-002, AF-11/52-005, AF-11/52-007, AF-11/52-010, AF-11/52-012, AF-11/52-016, AF-11/52-018, AF-11/52-020, AF-11/52-022, AF-11/52-024, AF-11/52-026, AF-11/52-028, AF-11/52-030, PF-11/52-002, PF-11/52-004, PF-11/52-006, PF-11/52-008, PF-11/52-012, OP-11/52-006 y OP-11/52-009.- Por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y comprobar las acciones de verificación que implementó para que la Entidad Fiscalizada atendiera la recomendación notificada, así como por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, considerándose como responsable al L.C. Gerardo de Jesús Flores Coronado quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE**



RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$293,158.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), correspondiendo al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-52-2011-25/2012, así como el anexo al oficio número PL-02-05/1613/2012 con base en las Observaciones que se determinaron a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera durante el ejercicio fiscal 201, mismas que se detallan a continuación:

- AF-11/52-013.- Por la cantidad de \$284,383.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), por un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES VÍA NÓMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA
C. ROQUE PUENTE REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL	333,993.96	97,537.31	\$431,531.27	\$188,811.00	\$242,720.27
MANUEL DOMINGUEZ GARCES	SÍNDICO MUNICIPAL	128,858.58	38,678.77	167,537.35	125,874.00	41,663.35
TOTAL				\$599,068.62	\$314,685.00	\$284,383.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Municipio, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, al C. Roque Puentes Reyes, C. Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero en su calidad de Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1° de enero al 31 de diciembre, del 2011, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes.

Derivada de Solicitud de Aclaración Anexo al oficio número PL-02-05/1613/2012 la siguiente:

- AF-11/52-003.- Por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por no cobrar de conformidad con lo establecido en artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, ya que en un predio el monto de la operación es diferente al monto del avalúo, debiéndose haber realizado el cobro sobre el importe más alto, sin embargo el cobro del impuesto se aplicó sobre el importe menor, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO	AVALÚO NO.	VALOR AVALÚO	MONTO DE LA OPERACIÓN	IMPUESTO CAUSADO 2%	No. DE RECIBO	IMPORTE COBRADO DEL 2%	DIFERENCIA
DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL Y ALTERNATIVO	R 066466	11,250.00	450,000.00	9,000.00	33589	225.00	-8,775.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. C. Roque Puentes Reyes, C. Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última.

La Auditoría Superior del Estado Iniciaré facultades de VERIFICACIÓN ante el Servicio Estatal de Empleo de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas resultado de la acción a promover PF-11/52-009 durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/52-009.- La Auditoría Superior del Estado Iniciaré facultades de verificación ante el Servicio Estatal de Empleo de Zacatecas con objeto de requerir información y documentación respecto al cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 25 de noviembre de 2010, entre el Servicio Estatal de Empleo y el Municipio de Vetagrande, Zac., con una estructura financiera de de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondieron al Municipio y \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a la dependencia en mención, de los que el Municipio exhibió como evidencia documental copias fotostáticas de comprobantes por pago a instructores y becarios, así como facturas por material adquirido, de la vertiente "capacitación para el autoempleo" por la impartición y el pago a los becarios participantes en 5 cursos, que demuestre la aplicación total de los recursos convenidos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$1'927,249.09 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, como resultado de las Acciones a Promover OP-11/52-004 y de las derivadas de Recomendación AF-11/52-009, AF-11/52-019 y AF-11/52-029 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/52-003, PF-11/52-009 y PF-11/52-009 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/52-002, AF-11/52-005, AF-11/52-007, AF-11/52-010, AF-11/52-012, AF-11/52-016, AF-11/52-018, AF-11/52-020, AF-11/52-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



022, AF-11/52-024, AF-11/52-026, AF-11/52-028, AF-11/52-030, PF-11/52-002, PF-11/52-004, PF-11/52-006, PF-11/52-008, PF-11/52-012, OP-11/52-006 y OP-11/52-009, así como las derivadas de, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Contralora y Regidores del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-11/52-004.- Por haber adjudicado directamente, adquisiciones de material para la obra denominada "Ampliación de obras de drenaje, suministro de riego de impregnación, liga, mezcla asfáltica y señalamientos para tramo carretero, San José de la Era-Tacoaleche, San José de la Era", siendo que por el monto aprobado debió haberse adjudicado mediante invitación a tres personas, proceso que fue omitido por los servidores públicos del Municipio de Vetagrande, Zac., quienes son los responsables de licitar, evaluar, analizar, presupuestar, vigilar, y autorizar todos y cada uno de los procesos que involucran la realización de este tipo de obras, por monto de \$920,464.35 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), considerándose a los C.C. Roque Puente Reyes, C. Juan Manuel Muñoz Rodríguez, Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con base a en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/52-009.- Por no efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por no alentar a los negocios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal, así como por no atender la Recomendación AF-10/52-005 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales, Roque Puentes Reyes y L.C. Verónica Guerrero López. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/52-019.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. Legislatura Local, a los CC. los integrantes del H. Ayuntamiento, así como a la Tesorera Municipal, a quienes se desempeñaron como Regidores y Tesorera Municipales, C. Susana Chávez Martínez, C. Manuel Cancino Quintero, C. Eulalia Acosta Contreras, C. Ernesto Zamarripa Najjar, C. María del Carmen Reyes Mauricio, C. Juan Antonio Herrera Morua, C. María Guadalupe Escobedo Rodríguez, C. David Gutiérrez Sánchez, C. Teodoro Campos Mireles (1 de enero al 31 de agosto del 2011), C. J. Guadalupe Gutiérrez Hernández (30 de septiembre al 31 de diciembre del 2011) y L.C. Verónica López Guerrero, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio, además los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-11/52-029.- Por no implementar el uso de bitácoras por cada uno de los vehículos propiedad del Municipio, en la cual se registren todos los datos necesarios para su fácil identificación y aprovechamiento del mismo, así como por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-10/52-025 realizada en el ejercicio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, como Presidente y Tesorera Municipales, Roque Puentes Reyes y L.C. Verónica Guerrero López. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración las siguientes:

- AF-11/52-003.- Por no cobrar de conformidad dejando de percibir ingresos por concepto de cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, determinándose una diferencia no cobrada por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. L.C. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, además los artículos 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/52-009.- Por no haber exhibido evidencia documental que demostrara acciones de seguimiento con la finalidad de comprobar la totalidad de los recursos convenidos por un monto de \$998,009.74 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 74 M.N.), respecto al Convenio de Colaboración celebrado en fecha 25 de noviembre de 2010, entre el Servicio Estatal de Empleo y el Municipio de Vetagrande, Zac., dentro del Programa de “Apoyo al Empleo” en sus vertientes de fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Bécate, a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, Ing. Francisco López Chávez y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011, como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

- AF-11/52-002, AF-11/52-005, AF-11/52-007, AF-11/52-010, AF-11/52-012, AF-11/52-016, AF-11/52-018, AF-11/52-020, AF-11/52-022, AF-11/52-024, AF-11/52-026, AF-11/52-028, AF-11/52-030, PF-11/52-002, PF-11/52-004, PF-11/52-006, PF-11/52-008, PF-11/52-012, OP-11/52-006 y OP-11/52-009.- Por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y comprobar las acciones de verificación que implementó para que la Entidad Fiscalizada atendiera la recomendación notificada, así como por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, considerándose como responsable al L.C. Gerardo de Jesús Flores Coronado quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$293,158.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-52-2011-25/2012, así como el Anexo al oficio número PL-02-05/1613/2012 con base en las Observaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



que se determinaron al concluir el proceso de auditoría del Ente Fiscalizado en cuestión y que se referenció en el punto anterior a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera durante el ejercicio fiscal 2011, Funcionarios Municipales, mismas que se detallan a continuación:

- AF-11/52-013.- Por la cantidad de \$284,383.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), por un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales., como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES VIA NOMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSSZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA
C. ROQUE PUENTE REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL	333,993.96	97,537.31	\$431,531.27	\$188,811.00	\$242,720.27
MANUEL DOMINGUEZ GARCES	SÍNDICO MUNICIPAL	128,858.58	38,678.77	167,537.35	125,874.00	41,663.35
TOTAL				\$699,068.62	\$314,685.00	\$284,383.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Municipio, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, al C. Roque Puentes Reyes, C. Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero en su calidad de Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 2011, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Derivada de Solicitud de Aclaración Anexo al oficio número PL-02-05/1613/2012 la siguiente:

- AF-11/52-003.- Por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por no cobrar de conformidad con lo establecido en artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, ya que en un predio el monto de la operación es diferente al monto del avalúo, debiéndose haber realizado el cobro sobre el importe más alto, sin embargo el cobro del impuesto se aplicó sobre el importe menor, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO	AVALÚO NO.	VALOR AVALÚO	MONTO DE LA OPERACIÓN	IMPUESTO CAUSADO 2%	No. DE RECIBO	IMPORTE COBRADO DEL 2%	DIFERENCIA
DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL Y ALTERNATIVO	R 066466	11,250.00	450,000.00	9,000.00	33589	225.00	-8,775.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. C. Roque Puentes Reyes, C. Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**